



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 191/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Pablo Andrés CORENGIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Física III, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 191/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 191/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Física III, exceptuándolo de su correlativa inmediata Análisis Matemático y Métodos Numéricos II,



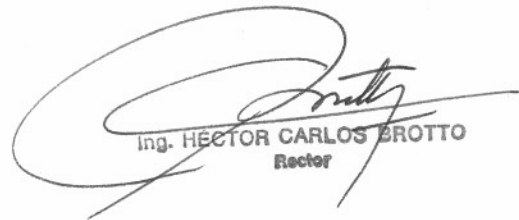
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

al alumno Pablo Andrés CORENGIA, Legajo N° 7-88318-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 631/2000

UTN
MEL
<i>LR</i>
<i>ML</i>



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C